

Superindustria impone nueva sanción a AUDIFARMA S.A. por vender 15 medicamentos por encima del precio máximo fijado por el Gobierno Nacional

Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio
31 de Marzo de 2014



- La investigación de la Superindustria comprobó que **AUDIFARMA S.A.** vendió 15 medicamentos entre un 12 % y un 236 % por encima de los precios máximos de venta establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- La nueva sanción impuesta a **AUDIFARMA S.A.** es la segunda que impone la SIC a dicha empresa. Los medicamentos sobre los cuales recayó la investigación son utilizados para el tratamiento de pacientes con alzhéimer, diabetes, hipertensión pulmonar, cáncer, reumatismo y esclerosis.
- Las sanciones a distintos agentes del mercado en materia de medicamentos, se adoptan para proteger a los usuarios y al Sistema General de Seguridad Social en Salud y actualmente ascienden a casi 38.000 millones de pesos.

La Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), mediante Resolución No. 19792 del 28 de marzo de 2014 impuso en primera instancia una nueva sanción a la sociedad mayorista de medicamentos **AUDIFARMA S.A.** por valor total de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.153.600.000.00) equivalentes a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (24.600 SMLMV), por vender 15 medicamentos por encima del precio máximo fijado por el Gobierno Nacional mediante Circular 01 del 30 de diciembre de 2011 emitida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

El caso concreto

La SIC, en su función de inspección, vigilancia y control para el cumplimiento del régimen de fijación de precios, requirió a todas las Empresas Promotoras de Salud (EPS) del país con el fin de que remitieran la información sobre las compras de medicamentos entre los meses de enero y septiembre del año 2012 con el fin de verificar si los medicamentos sometidos a control directo de precios estaban siendo vendidos en el "canal institucional" con apego a los precios máximos autorizados por el Gobierno Nacional.

Como consecuencia de la información reportada por Entidad Promotora de Salud Aliansalud EPS S.A., la Superintendencia de Industria y Comercio encontró, que a dicha EPS, la investigada **AUDIFARMA S.A.** le vendió los siguientes medicamentos por encima del precio máximo fijado por el Gobierno Nacional para el "canal institucional" del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así:

	Nombre del Medicamento	Principio activo	Tratamiento	Precio Máximo de Venta ¹	Precio Venta AUDIFARMA ²	Diferencia %
1	HUMALOG 100 U. I.	Insulina lispro CUM 224030-4	Diabetes	\$ 20.418	\$ 22.868	12 %
2	HUMALOG 100 U. I.	Insulina lispro CUM 224030-5	Diabetes	\$ 20.418	\$ 40.000	96 %
3	HERCEPTIN polvo	Trastuzumab CUM 19903070-1	Cáncer	\$ 5.541.509	\$ 6.206.491	12%
4	NEULASTIM inyectable	Pegfilgrastim CUM 19959519-1	Cáncer	\$ 1.235.860	\$ 1.384.164	12%
5	ENBREL inyectable	Etanercept CUM 19965007-2	Reumatismo	\$ 573.265	\$ 642.057	12%
6	ETANAR polvo	Etanercept CUM 19968208-4	Reumatismo	\$ 286.623	\$ 321.029	12%
7	ENBREL inyectable	Etanercept CUM 19978839-5	Reumatismo	\$ 286.623	\$ 321.029	12%
8	ENBREL inyectable	Etanercept CUM 19978841-2	Reumatismo	\$ 573.265	\$ 642.057	12%
9	ENBREL inyectable	Etanercept CUM 19978841-7	Reumatismo	\$ 573.265	\$ 642.057	12%
10	EXELON parches	Rivastigmina CUM 19985874-4	Alzheimer	\$ 6.675	\$ 15.960	139%
11	EXELON parches	Rivastigmina CUM 19985987-4	Alzheimer	\$ 13.350	\$ 14.953	12%
12	TRACLEER tabletas	Bosentan CUM 19988006-1	Hipertensión	\$ 156.801	\$ 175.617	12%
13	EXELON cápsulas	Rivastigmina CUM 226605-6	Alzheimer	\$ 4.263	\$ 4.775	12%
14	EXELON cápsulas	Rivastigmina CUM 20008023-2	Alzheimer	\$ 1.421	\$ 4.775	236%
15	MABTHERA infusión	Rituximab CUM 20010363-1	Cáncer	\$ 4.680.575	\$ 5.242.244	12%

Las sanciones

Las sanciones impuestas en primera instancia por la Superintendencia de Industria y Comercio se aplicaron de forma individual por cada infracción, y se encuentran discriminadas de la siguiente manera:

	Nombre del Medicamento	Principio activo	Sanción en pesos	Sanción
1	HUMALOG 100 U. I.	Insulina lispro CUM 224030-4	\$800.800.000	1.300 SMLMV
2	HUMALOG 100 U. I.	Insulina lispro CUM 224030-5	\$1.540.000.000	2.500 SMLMV
3	HERCEPTIN polvo	Trastuzumab CUM 19903070-1	\$800.800.000	1.300 SMLMV
4	NEULASTIM inyectable	Pegfilgrastim CUM 19959519-1	\$800.800.000	1.300 SMLMV
5	ENBREL inyectable	Etanercept CUM 19965007-2	\$800.800.000	1.300 SMLMV
6	ETANAR polvo	Etanercept CUM 19968208-4	\$800.800.000	1.300 SMLMV
7	ENBREL inyectable	Etanercept CUM 19978839-5	\$800.800.000	1.300 SMLMV
8	ENBREL inyectable	Etanercept CUM 19978841-2	\$800.800.000	1.300 SMLMV
9	ENBREL inyectable	Etanercept CUM 19978841-7	\$800.800.000	1.300 SMLMV
10	EXELON parches	Rivastigmina CUM 19985874-4	\$1.848.000.000	3.000 SMLMV
11	EXELON parches	Rivastigmina CUM 19985987-4	\$800.800.000	1.300 SMLMV
12	TRACLEER tabletas	Bosentan CUM 19988006-1	\$800.800.000	1.300 SMLMV
13	EXELON cápsulas	Rivastigmina CUM 226605-6	\$800.800.000	1.300 SMLMV
14	EXELON cápsulas	Rivastigmina CUM 20008023-2	\$2.156.000.000	3.500 SMLMV
15	MABTHERA infusión	Rituximab CUM 20010363-1	\$800.800.000	1.300 SMLMV
	TOTAL		\$15.153.600.000	24.600 SMLMV

Contra la sanción impuesta en primera instancia, proceden los recursos de reposición y apelación ante la misma Superintendencia.

Sanciones impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio por presuntas ventas de medicamentos por encima del precio máximo de venta

Las sanciones impuestas por la Superindustria por venta de medicamentos por encima de los precios máximos fijados son las siguientes:

AGENTE DEL MERCADO	VALOR SANCIÓN	Medicamentos	Observaciones
AUDIFARMA S.A.	\$ 15.153.600.000	15	Sanción en primera instancia, pendiente de la interposición de recursos.
AUDIFARMA S.A.	\$ 6.484.500.000	3	Sanción de primera instancia, confirmada parcialmente en reposición. Pendiente de apelación. Inicialmente, la sanción fue de \$9.137.250.000 por 4 medicamentos y en virtud del recurso de reposición se redujo a \$6.484.500.000 y 3 medicamentos.
COOPERATIVA EPSIFARMA	\$ 2.063.250.000	4	Sanción en primera instancia y confirmada en reposición. Pendiente resolver apelación.
MEDICAMENTOS POS DEMPOS S.A.	\$ 2.739.406.500	3	Sanción en primera instancia y confirmada en reposición. Pendiente resolver apelación.
SOLMÉDICA S.A.S	\$ 69.561.000	2	Sanción en primera instancia y confirmada en reposición. Pendiente resolver apelación.
OUTSORCING FARMACEUTICO INTEGRAL S.A.S.	\$ 8.311.950.000	12	Sanción en primera instancia y confirmada en reposición. Pendiente resolver apelación.
EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.	\$ 61.600.000	2	Sanción en primera instancia. Pendiente resolver reposición y apelación.
ABBOT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.	\$ 3.080.000.000	1	Sanción en primera instancia. Pendiente resolver reposición y apelación.
TOTAL	\$37.973.867.500	42	

ESPERE NUESTRO ESPECIAL SOBRE MEDICAMENTOS EN COLOMBIA

Espera la próxima semana en el Boletín Electrónico de CONSULTORSALUD un especial sobre medicamentos en Colombia, respondiendo todas las inquietudes de IPS, Pacientes, EPS y de la Industria Farmacéutica.

Si todavía no está suscrito a nuestros Boletines Estratégicos de Salud, hágalo ahora sin costo, y forme parte de la comunidad sectorial más grande y creciente del país:

http://www.consultorsalud.com/plantilla2013/LNd_PL1.htm

Bienvenido.
CONSULTORSALUD
2014